

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de junio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FLORALP SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Oscar Terán Terán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 77 y 758 de 2 de febrero y 7 de octubre de 1983, respectivamente, autoriza al señor Oskar Purtschert; y, mediante Resolución N° 78 de 2 de febrero de 1983 autoriza al señor Rudolf Purtschert, ambos de nacionalidad suiza, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Imbabura signado con el N° C-004 de 11 de agosto de 1983;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.83.505 de 25 de octubre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-007 de 5 de enero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FLORALP SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Ibarra, con un capital social de (\$5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Oskar Purtschert Scheldegger en favor de "FLORALP SOCIEDAD ANONIMA" del inmue-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"FLORALP SOCIEDAD ANONIMA"

pág. 2

ble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **10 ENE 1984**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdeB.
5-01-84

RAZON: En esta fecha y bajo las partidas Nros. 66 y 5, de los Libros Registros de Propiedad y Mercantil del Cantón, queda inscrita la precedente Resolución y la escritura de Constitución de "FLORALP S.A." - Ibarra, - diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

